



ANUNCIO

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°5/2005, DE 31 DE ENERO DE 2005, POR LA QUE SE NOMBRÓ FUNCIONARIO DE CARRERA COMO GUARDIA DE LA POLICÍA LOCAL A DON MANUEL MEDINA VERDUGO.

D. ANTONIO MARTIN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.

HAGO SABER: que, a requerimiento de D. Manuel Medina Verdugo, Policía Local de este Ayuntamiento, se accede a la publicación de la resolución administrativa de su nombramiento como funcionario de carrera como Guardia de la Policía Local del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, por no haber sido posible la localización de la que debió ser realizada en su día y ser un requisito exigible por el Instituto Nacional de la Seguridad Social para su jubilación.

La resolución de Alcaldía n° 5/2005, de 31 de enero de 2005, nombró funcionario de carrera como Guardia de la Policía Local a D. Manuel Medina Verdugo, disponiendo lo siguiente:

“(…) CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 21.h) en relación con el artº. 100 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley11/1999, de 21 de abril; artículo 136.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (R.D.L. 781/1986, de 18 de abril), y artículo 23 del R.D. 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública, HE RESUESTO:

1º.- Nombrar a D. Manuel Medina Verdugo funcionario de carrera de este Ayuntamiento, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Denominación Guardia, conforme a las bases de la convocatoria de la oposición realizada, que habrá de tomar posesión del cargo en el plazo de 30 días contados a partir de este nombramiento, previo juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (...)”.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la citada resolución, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial correspondiente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente en dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente a partir del día siguiente al que se produzca la referida publicación. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

Cód. Validación: 46F23F4LGNT2S2RZ3YJNKSMN2
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

